

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2014 Y SU ACUMULADA 21/2014	PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	14/septiembre/2015 Vista la resolución dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente asunto, se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en los correspondientes medios de comunicación oficiales.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2014 Y SU ACUMULADA 21/2014	PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	12/mayo/2015 PRIMERO. Son procedentes y fundadas las presentes acciones de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se declara la invalidez de la fracción IV del artículo 2, en la porción normativa que indica: "delincuencia organizada,"; del artículo 4, en la porción normativa que señala: "delincuencia organizada,"; de la fracción IV e inciso a) del artículo 5, en las porciones normativas que indican: "o de delincuencia organizada," y "delincuencia organizada," respectivamente; de la fracción IV del artículo 62 en la porción normativa que señala: "la intervención de la delincuencia organizada o"; y del segundo párrafo del artículo 63, en la porción normativa que señala: "la intervención de miembros de la delincuencia organizada o", todos de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el trece de mayo de dos mil catorce, en los términos precisados en el apartado VI de la presente resolución; declaración de invalidez que surtirá sus efectos una vez que se notifiquen los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso de esa entidad. TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2015 Y SU ACUMULADA 72/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL	07/septiembre/2015 Agréguese al expediente el oficio y anexo del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en autos. Por otro lado, agréguese los oficios del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso de Chihuahua, mediante los cuales da contestación a la demanda y señala domicilio para oír y recibir notificaciones
	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2015 Y SUS ACUMULADAS 72/2015 Y 80/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL	09/septiembre/2015 Agréguese al expediente el escrito y anexos del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, mediante el cual promueve acción de inconstitucionalidad. Se desecha por improcedente.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 81/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS	11/septiembre/2015 Se tiene a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Morelos señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y autorizados, y por exhibidas las documentales que acompaña. Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda de acción de inconstitucionalidad promovida. Una vez que cause estado este proveído, archívese el expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2015 Y SUS ACUMULADAS 72/2015, 80/2015 Y 82/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL Y MORENA	09/septiembre/2015 Visto el auto de Presidencia, por medio del cual se radicó el presente medio de control constitucional promovido por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y se ordenó su acumulación a las diversas acciones de inconstitucionalidad 67/2015, 72/2015 y 80/2015, en las que se impugnan los mismos decretos legislativos. Se admite a trámite el medio de control constitucional que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia. Se tiene al accionante designando delegados, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña. Dese vista con copia simple del escrito de cuenta a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Chihuahua para que rindan su informe y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad dentro del plazo señalado en el proveído. De igual forma, dese vista a la Procuradora General de la República con copias simples del escrito y anexos presentados en la acción de inconstitucionalidad. Adicionalmente, se solicita al Presidente del Instituto Nacional Electoral que envíe a este Alto Tribunal lo que se le requiere en el presente proveído. Finalmente, solicítese al Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que, dentro del plazo que se señala en el auto, dicho órgano jurisdiccional exprese por escrito su opinión en la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2015 Y SUS ACUMULADAS 72/2015, 80/2015 Y 82/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL Y MORENA	10/septiembre/2015 Se tiene por formulada la opinión de los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las acciones de inconstitucionalidad 67/2015, y su acumulada, 72/2015 promovidas por los partidos políticos nacionales Movimiento Ciudadano y Acción Nacional. En otro aspecto, se tiene por rendido el informe del Congreso de Chihuahua en la acción de inconstitucionalidad 72/2015, en el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados. Córrase traslado al promovente de la acción de inconstitucionalidad 72/2015, Partido Acción Nacional, y a la Procuradora General de la República con copia del informe rendido por el Congreso de Chihuahua para los efectos legales a que haya lugar y se hace del conocimiento de las partes que los anexos quedan a su disposición en este Alto Tribunal.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2015 Y SUS ACUMULADAS 72/2015, 80/2015 Y 82/2015	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL Y MORENA	11/septiembre/2015 Agréguese al expediente el oficio y anexos del Gobernador de Chihuahua, mediante el cual rinde el informe solicitado, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados. Córrase traslado al promovente de la acción de inconstitucionalidad 72/2015, Partido Acción Nacional, y a la Procuradora General de la República con copia del informe rendido por el Poder Ejecutivo de Chihuahua.
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2015	PROMOVENTE: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA	14/septiembre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad, se acumula al diverso medio de control constitucional 83/2015 y se turna al Ministro instructor correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	ACTOR: ESTADO DE OAXACA	11/septiembre/2015 Agréguese al expediente las copias certificadas de las resoluciones dictadas por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los recursos de reclamación 42/2014-CA, 43/2014-CA y 44/2014-CA. En congruencia con el fallo recaído al recurso de reclamación 42/2014-CA, se deja sin efectos el emplazamiento hecho como terceros interesados a diversos municipios de Oaxaca y Chiapas y, en consecuencia, todo lo actuado por los municipios en la presente controversia constitucional. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal a los Municipios de Chilón, Cintalapa, Comitán de Domínguez, El Bosque, Huixtán, Ixhuatán, Jitotol, Jiquipilas, La Concordia, Acala, Altamirano, Angel Albino Corzo, Berriozábal, Bochil, Catazaja, Chapultenango, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Belizario Domínguez, todos del Estado de Chiapas; asimismo, a los Municipios de Municipio de Santa María Chimalapa, San Miguel Chimalapa, San Miguel Quetzaltepec, San Pedro Tapanatepec, Santo Domingo Zanatepec, San Juan Juquila Mixes, San Pedro Mártir Quiéchapa, Santa María Quiévolani, Santa Catarina Quióquitani, Nejapa de Madero, Asunción Tlacolulita, Santa Ana Tavela, San Juan Lajarcia, San Bartolo Yautepec, San Carlos Yautepec, Santa Catalina Quierí, todos del Estado de Oaxaca)
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS	14/septiembre/2015 No ha lugar a tener por presentado el escrito presentado por el promovente, toda vez que no es parte en esta controversia constitucional.
	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	15/septiembre/2015 En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifican íntegros los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en el presente asunto, en los estrados de este Alto Tribunal, al Municipio de Santa Catarina, Estado de Nuevo León.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 22/2015	ACTOR: PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA	11/septiembre/2015 Agréguese al expediente el dictamen del Ministro instructor, mediante el cual solicita se envíe el asunto a la Sala de su adscripción para que se avoque a su resolución. Envíese este expediente a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2015	ACTOR: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS	15/septiembre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, y túrnese el expediente al Ministro instructor.
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE JONACATEPEC, ESTADO DE MORELOS	11/septiembre/2015 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en la cual se declaró infundado el presente recurso de reclamación; notifíquese por oficio a las partes.
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS	11/septiembre/2015 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en la cual se declaró infundado el presente recurso de reclamación; notifíquese por oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN